

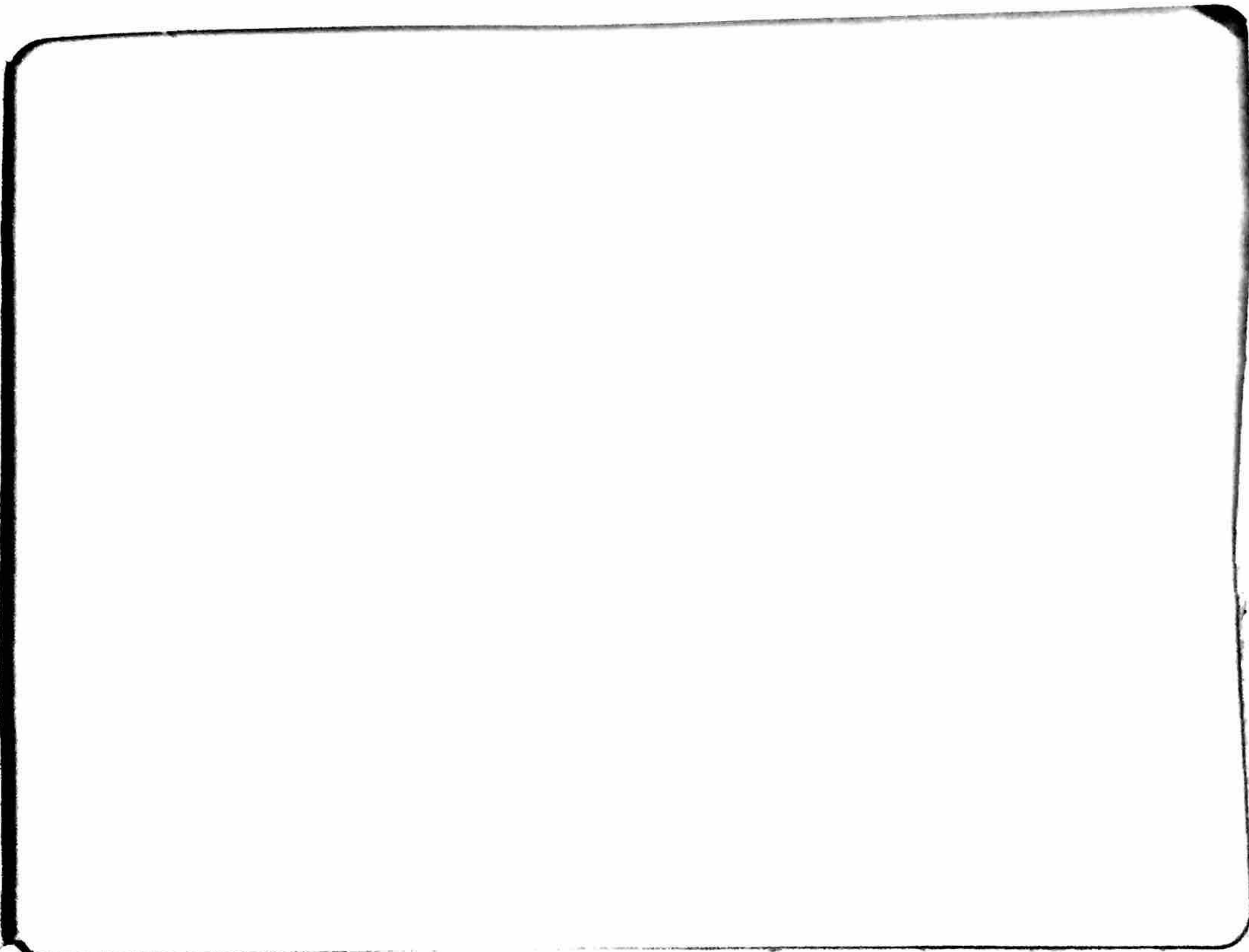
República del Ecuador

56034



Primera Sección

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: S



Factura: 001-002-000089211



20181701002001620

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701002001620



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE JULIO DEL 2018, (15:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3, 4 Y 5TA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEMPERTEGUI ONTANEDA LEONARDO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101426979
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEONARDO VICENTE SEMPERTEGUI ONTANEDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1101426979

RESERVACIONES:


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000089210



20181701002P03800

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P03800						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2018, (15:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA SALGADO JESSICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711853646	ECUATORIANA	CEDENTE	
Jurídica	ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA	REPRESENTANDO A	RUC	1791910028001	ECUATORIANA	CEDENTE	JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA	REPRESENTANDO A	RUC	1791910028001	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	LYNX TRADE HOLDING LLC
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI: 5 COPIAS.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
126999.00							

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO Y OTRA

A FAVOR DE:

LYNX TRADE HOLDING LLC

CUANTIA. \$USD 126.999,00

DI 5 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO 2018-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señora **JESSICA ALEXANDRA HERRERA SALGADO**,

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

casada , por sus propios y personales derechos, y el señor JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO, divorciado socio de la compañía **LINXTRADE CIA. LTDA.** en calidad de CEDENTES, este último debidamente representado por el **ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA**, que a su vez está representado por el Dr., **LEONARDO VICENTE SEMPERTEGUI ONTANEDA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, tal como consta en el poder especial y en el nombramiento adjunto, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta Ciudad de Quito, DM, y por otra parte la Compañía **LYNX TRADE HOLDING LLC**, legalmente representada por la señora **TERESA MALPASSI**, en calidad de **CESIONARIA**, que a su vez está representada en Ecuador por el **ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA**, que a su vez está representado por el Dr. **LEONARDO VICENTE SEMPERTEGUI ONTANEDA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, tal como consta en el poder especial y nombramiento adjunto, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, DM, en la Av. Eloy Alfaro y Av. Seis de Diciembre, Edificio Monasterio Plaza, Oficina 100,

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

correo electrónico lso@sempertegui.com, telé

026012442; a quienes de conocer doy fe, en virtud

de haberme exhibido sus documentos de identidad

que en copias fotostática debidamente certificadas

por mí, se agrega como habilitante, bien instruida

por mí la Notaria, en el objeto y resultados de

esta escritura, así advertidos que fueron las

comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y

resultados de esta escritura, así como examinados que

fueron en forma aislada y separada de que comparecen

al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,

dicen que elevan a escritura pública el contenido de

la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo

de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar

la presente Cesión de Participaciones que se otorga

al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

presente Escritura por una parte, la señora **JESSICA**

ALEXANDRA HERRERA SALGADO, casada, por sus propios y

personales derechos y el señor **JORGE OSWALDO CHERREZ**

MIÑO divorciado, socio de la compañía **LINXTRADE CIA.**

LTDA. en calidad de **CEDENTES**, este último debidamente



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

representado por el **ESTUDIO JURIDICO SEMPETEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA**, que a su vez está representado por el **Dr. LEONARDO VICENTE SEMPETEGUI ONTANEDA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, tal como consta en el poder especial y en el nombramiento adjunto, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta Ciudad de Quito, DM, y por otra parte la Compañía **LYNX TRADE HOLDING LLC**, legalmente representada por la señora **TERESA MALPASSI**, en calidad de **CESIONARIA**, que a su vez está representada en Ecuador por el **ESTUDIO JURIDICO SEMPETEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA**, que a su vez está representado por el **Dr. LEONARDO VICENTE SEMPETEGUI ONTANEDA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, tal como consta en el poder especial y nombramiento adjunto, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, DM.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **LYNXTRADE CIA LTDA**, fue constituida mediante escritura pública el **NUEVE** de octubre del año 2012, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



treinta y uno de octubre del año 2012.- DOS.- La Junta General Universal de socios de la compañía LYNXTRADE CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintidós de septiembre del dos mil diez y siete, resolvió en forma unánime autorizar la cesión de CIENTO VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (126.999) participaciones de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, del socio JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO divorciado y la señora JESSICA ALEXANDRA HERRERA SALGADO, casada, por sus propios y personales derechos a favor de la Compañía LYNX TRADE HOLDING LLC.-

TERCERA.- CESION.- Con estos antecedentes mediante el presente instrumento se realiza la cesión de participaciones del señor Jorge Oswaldo Cherrez Miño y la señora JESSICA ALEXANDRA HERRERA SALGADO, de la siguiente forma: JESSICA ALEXANDRA HERRERA SALGADO, por sus propios derechos, y el señor JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO, debidamente representado por el ESTUDIO JURIDICO SEMPORTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA, cede CIENTO VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (126.999) participaciones de un (1) dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Compañía LYNX TRADE HOLDING LLC, debidamente representado por

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

el ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS
CIA. LTDA; los cedentes declaran expresamente que
transfieren las participaciones cedidas sin reserva
de ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que
formular por este concepto a la cesionaria quien ha
procedido a cancelar el valor correspondiente por las
participaciones cedidas.- **CUARTA.-** Por su parte, la
Cesionaria acepta la cesión de participaciones que se
realiza por medio de la presente escritura y declara
que no tiene ningún reclamo que formular al cedente.-
QUINTA.- Instrumentada la cesión la Compañía LYNX
TRADE HOLDING LLC pasa a ser nueva socia de la
Compañía LYNXTRADE CIA. LTDA.- **SEXTA.-** De esta
escritura de cesión se realizará las marginaciones
correspondientes.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** firmada
por el doctor Juan Isaac Lovato Saltos, con
matrícula profesional número cinco mil ocho (5008)
del Colegio de Abogados, que junto con los anexos
y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal. Para su
celebración se observaron todos los preceptos
legales del caso y requisitos establecidos en la
Ley Notarial, y leída que les fue a los

co
y
p
q
c

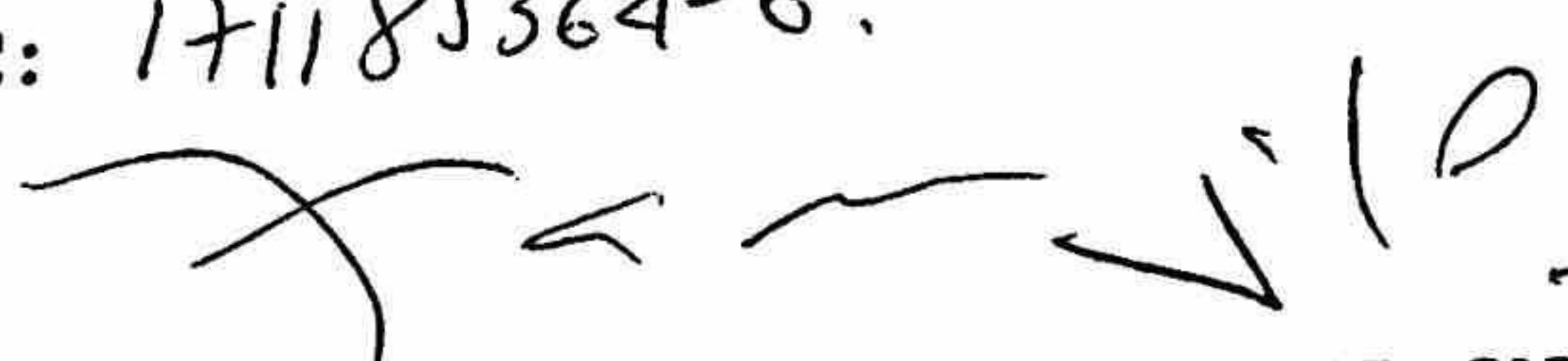
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-




JESSICA ALEXANDRA HERRERA SALGADO

C.C: 171185364-6.


LEONARDO VICENTE SEMPERTEGUI ONTANEDA

C.C. 110142697-9

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LYNXTRADE CIA. LTDA.

Si
le

En la ciudad de Quito DM, a los veintidós días del mes de Septiembre del año 2017, siendo las 11h00, en el local de la COMPAÑÍA LYNXTRADE CIA. LTDA., ubicado en la Calle Luis Cordero 11-41 y Reina Victoria, se procede a celebrar la Junta Extraordinaria Universal de socios de la Compañía;

F

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- El señor BYRON ALFONSO CAISA MAIGUA por sus propios y personales derechos propietario de 1 participación.
- El señor JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO, debidamente representado por el ESTUDIO JURIDICO SEMPETEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA, que a su vez está representado por el señor Dr. LEONARDO VICENTE SEMPETEGUI ONTANEDA, propietario de 126.999,00 participaciones.

El total de participaciones de la Compañía es de 127.000,00 de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de 127.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de comprobar la asistencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, se procede a celebrar la presente Junta Extraordinaria Universal de socios de la COMPAÑÍA LYNXTRADE CIA. LTDA.

Preside esta junta el señor SANTIAGO VICENTE GARZÓN RAMEIX, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc BYRON ALFONSO CAISA MAIGUA. A continuación se declara instalada la sesión para proceder a tratar el siguiente punto que consta en el orden del día:

1. Autorizar la cesión de CIENTO VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (126.999) participaciones de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, del socio JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO a favor de la Compañía LYNX TRADE HOLDING LLC.

PRIMERO.- Una vez que el único punto del orden del día ha sido aprobado, toma la palabra el señor BYRON ALFONSO CAISA MAIGUA, para tratar el primer punto del orden del día quien mociona a la Junta autorice que el señor JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO, debidamente representado por el ESTUDIO JURIDICO SEMPETEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA, ceda sus CIENTO VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (126.999) participaciones de un (1) dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Compañía LYNX TRADE HOLDING LLC, debidamente representado por el ESTUDIO JURIDICO SEMPETEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA. Lo que es aceptado por unanimidad y deciden encargar al Presidente de la compañía, para que suscriba cuanto documento se requiera y realice los actos y pagos necesarios para perfeccionar lo decidido por la Junta General.

Sin otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta la misma que luego de leerla se aprueba por unanimidad de los socios asistentes siendo las 12h00.

Para constancia de lo actuado y resuelto, firman el acta, los socios asistentes.




P) JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO
ESTUDIO JURIDICO SEMPETEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA
Dr. LEONARDO VICENTE SEMPETEGUI ONTANEDA
SOCIO


BYRON ALFONSO CAIZA MAIGUA
SOCIO/Secretario Ad-Hoc


Santiago Vicente Garzón Rameix
Presidente



Factura: 001-002-000065544



20171701002001930



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002001930

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE AGOSTO DEL 2017, (11:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHERREZ MIÑO JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710738194
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710738194

OBSERVACIONES:

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000065543



20171701002P03720



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P03720						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2017, (11:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHERREZ MIÑO JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710738194	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PODER ESPECIAL



QUE OTORGA.

JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI. 3 COPIAS.

ESCRITURA NÚMERO 2017-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, ante la, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece el señor JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO, ciudadano ECUATORIANO, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía, número UNO SIETE UNO CERO SIETE TRES OCHO UNO NUEVE CUATRO (1710738194), domiciliado en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de transito en esta ciudad y cantón Quito, con número de teléfono 0999851658 y correo electrónico jorge.cherrez@me.com, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dice: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial, contenido dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO, ciudadano ECUATORIANO, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía, número UNO SIETE UNO CERO SIETE TRES OCHO UNO NUEVE CUATRO (1710738194), domiciliado en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de transito en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz a quien de conocer

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

doy fe, a quien en adelante se le denominará El Mandante o poderdante.- **SEGUNDA.-PODER ESPECIAL.-** El compareciente libre y voluntariamente y de acuerdo a la ley y a las facultades que se le ha conferido, otorga PODER ESPECIAL, cual en derecho se requiere, a favor del **ESTUDIO JURIDICO SEMPTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA**, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo el señor LEONARDO VICENTE SEMPTEGUI ONTANEDA y/o su Presidente, el señor LEONARDO XAVIER SEMPTEGUI VALLEJO portadores de la cedula de ciudadanía; número UNO UNO CERO UNO CUATRO DOS SEIS NUEVE SIETE NUEVE (1101426979) y UNO SIETE UNO CUATRO DOS UNO UNO SEIS SIETE SIETE (1714211677) respectivamente, a quien constituye en su mandatario para que actúe a su nombre, en Ecuador, a fin de que pueda realizar los siguientes actos: a) Asistir en representación del Poderdante a la junta general de socios de LYNXTRADE CIA. LTDA. con voz y voto y firmar la respectiva acta en la que se autorizará la cesión de participaciones del señor JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO a favor de LYNX TRADE HOLDING LLC. b) Comparecer a nombre del Poderdante, a fin de suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, del señor JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO en calidad de socio de la compañía LYNTRADE CIA LTDA. a favor de la compañía LYNX TRADE HOLDING LLC; comparecer al Registro Mercantil y ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y realizar ante cualquier persona pública o privada cuanto acto y firmar cuanto documento sean necesarios para perfeccionar esta transferencia de participaciones a favor de LYNX TRADE HOLDING LLC. y recibir el producto de esta transferencia, de ser el caso.- **TERCERA.-CUANTÍA.-** Por la naturaleza del presente poder su cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**La minuta se encuentra firmada

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



por el Doctor Juan Isaac Lovato Saltos, portador de matrícula profesional número cinco mil ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia de lo cual firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

SR. JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO

C.C:

- 171073819-4

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710738194

Nombres del ciudadano: CHERREZ MIÑO JORGE OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CHERREZ JORGE ALBERTO

Nombres de la madre: MIÑO GENOVEVA EMPERATRIZ

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



e certificado: 178-048-51686

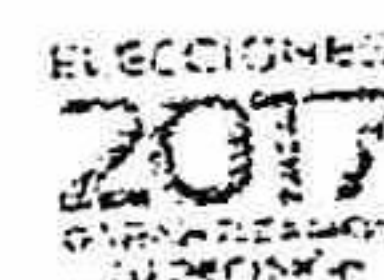
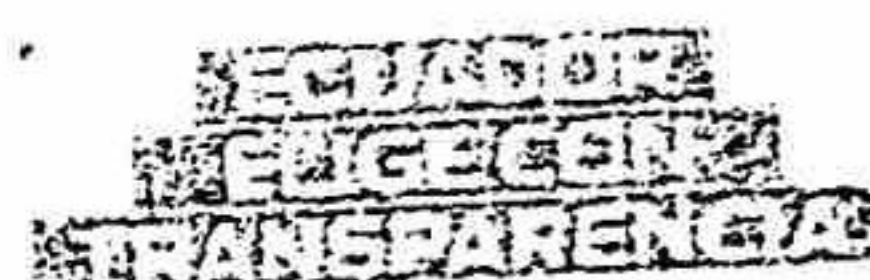
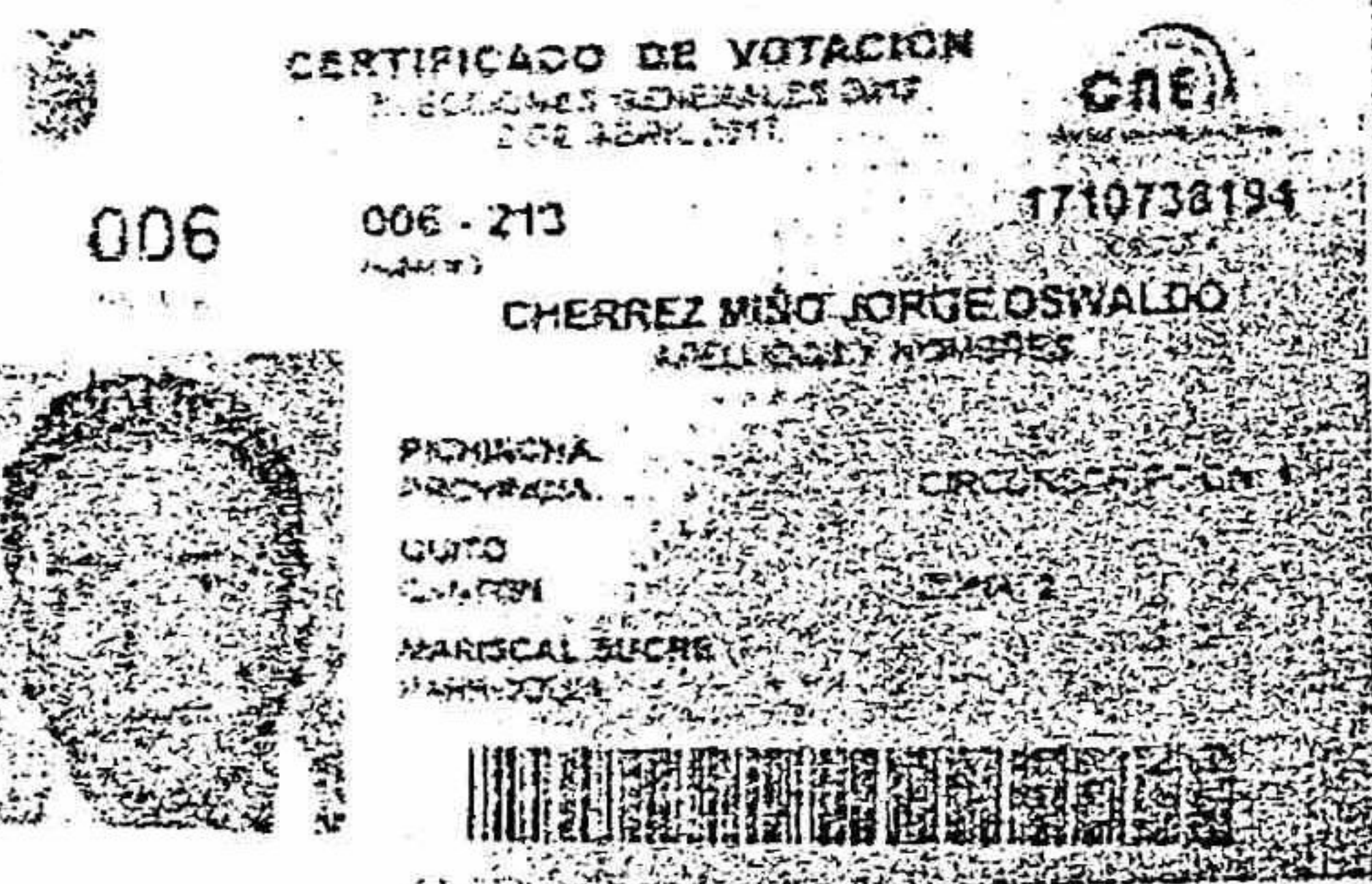


178-048-51686

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CITADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DEL CONSEJO

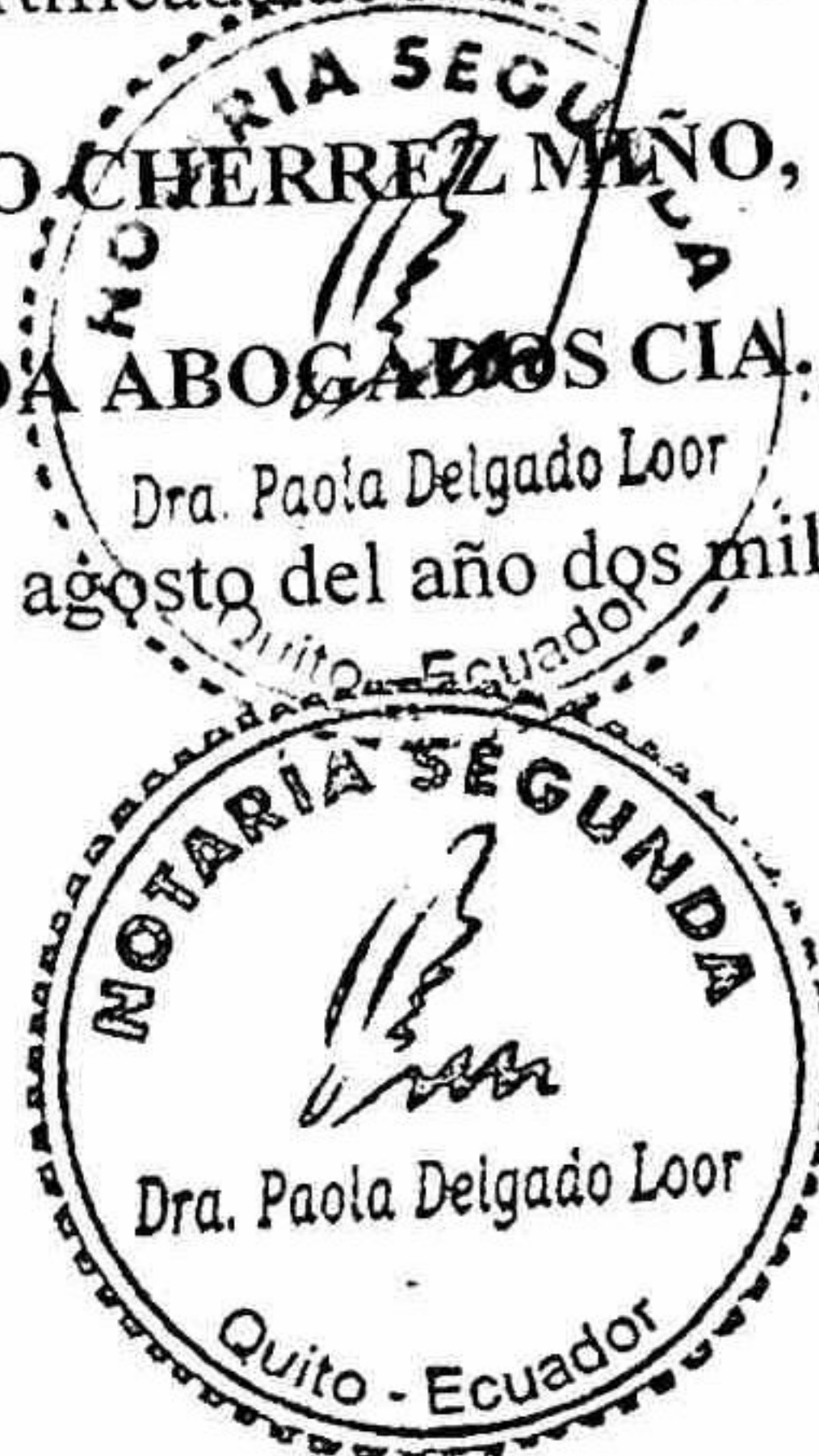
2008年12月14日

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es la COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de feja(s) (ilílegas), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 25 agosto 2017.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUITA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**, que otorga **JORGE OSWALDO CHERREZ MEÑO**, a favor de **ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

12
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



66060

SEMPÉRTEGUI ONTANEDA
ABOGADOS

Quito, 18 de octubre de 2016

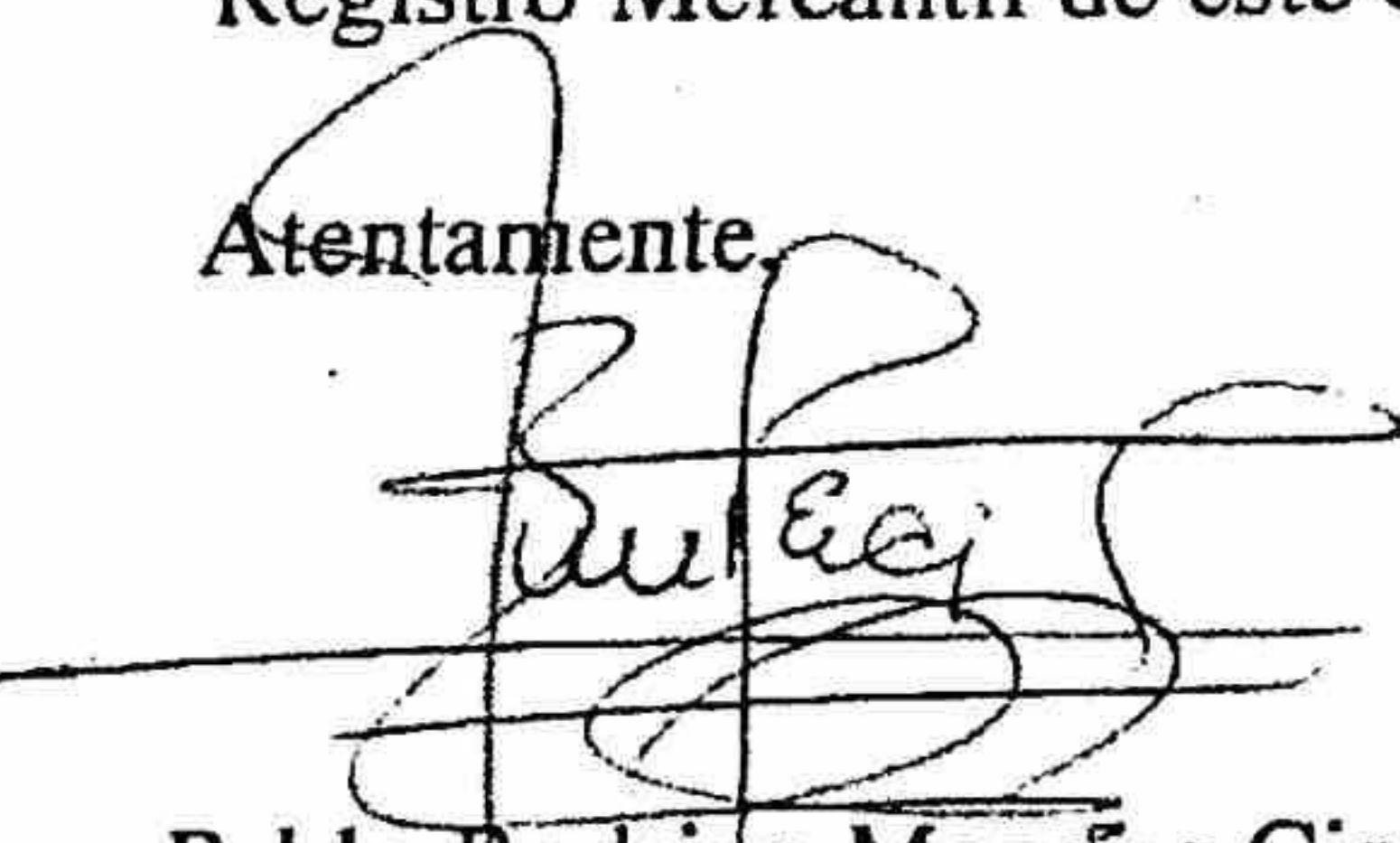
Señor doctor
Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda
Presente.

De mi consideración,

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Estudio Jurídico Sempértegui Ontaneda Abogados Cía. Ltda., reunida en esta ciudad el día de hoy, resolvió designar a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período estatutario de dos años, teniendo como funciones el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

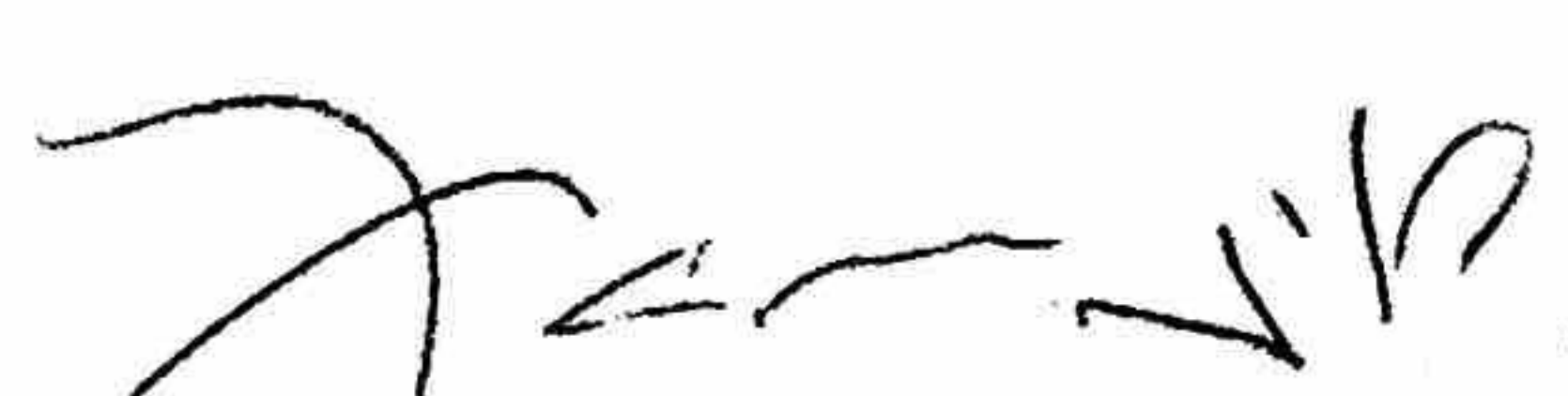
La Compañía Estudio Jurídico Sempértegui Ontaneda Abogados Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Quito de 22 de mayo de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de septiembre de 2003. Mediante escritura pública de fecha 17 de enero de 2011, otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Quito, se celebró la escritura de reforma de estatutos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón en fecha 16 de marzo de 2011.

Atentamente,



Pablo Rodrigo Mencías Cisneros
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: En Quito a 18 de octubre de 2016, acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía Estudio Jurídico Sempértegui Ontaneda Abogados Cía. Ltda.



Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda
C.C. 1101426979

o de Datos
anton Quitr

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	47654
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15796
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTUDIO JURÍDICO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CÍA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SEMPERTEGUI ONTANEDA LEONARDO VICENTE
IDENTIFICACIÓN	1101426979
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 2953 DEL 29/09/2003.- NOT. 4 DEL 22/05/2003 REFOR. RM # 849 DEL 16/03/2011.- NOT. 4 DEL 17/01/2011 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 06. JULIO - 17

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791910028001
RAZON SOCIAL: ESTUDIO JURIDICO SEMPTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA.
NOMBRE COMERCIAL: LTDA
CLASE CONTRIBUYENTE: SEMPTEGUI ONTANEDA
REPRESENTANTE LEGAL: OTROS
CONTADOR: SEMPTEGUI ONTANEDA LEONARDO VICENTE
LARA PONCE CARLOS PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/09/2003 FEC. CONSTITUCION: 29/09/2003
FEC. INSCRIPCION: 18/12/2003 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/11/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

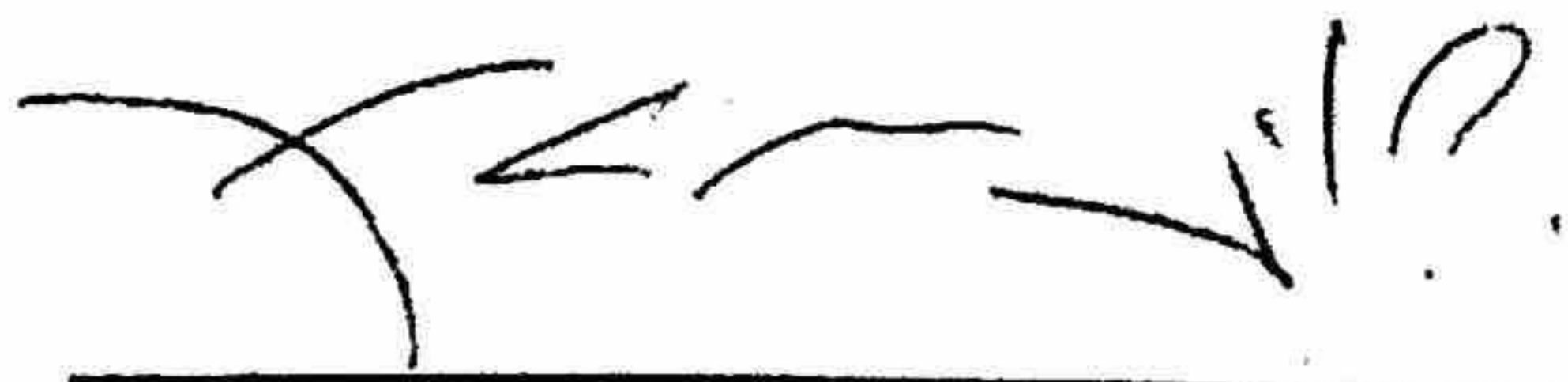
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. ELOY ALFARO Número: S/N
Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: MONASTERIO PLAZA Piso: 10 Oficina: 10-1 Referencia ubicación: DIAGONAL
AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Telefono Trabajo: 026012442 Telefono Trabajo: 026012443

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PVGR250916

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 29/11/2016 15:44:08



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1791910028001

RAZON SOCIAL:

ESTUDIO JURIDICO SEMPETEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA.
LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/09/2003

NOMBRE COMERCIAL: SEMPETEGUI ONTANEDA ABOGADOS FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES JURIDICAS.
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA.
ACTIVIDADES DE CAPACITACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. ELOY ALFARO Número: S/N
Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: DIAGONAL AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Edificio: MONASTERIO PLAZA
Piso: 10 Oficina: 10-1 Telefono Trabajo: 026012442 Telefono Trabajo: 026012443

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 06. 29. 10. 18

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SRI	DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente	
COD: SC34911	29 NOV 2018
USUARIO	AGENCIA
Firma del Supervisor Responsable	
ATENCIÓN TRANSACCIONAL	

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 29/11/2016 15:44:08

Usuario: PVGR250916

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Bruce A. Hidley**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Albany**

Certified

5. at Albany, New York
6. the 15th day of September 2017
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. A-869647
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

AFFIDAVIT



County of Albany:

State of New York: : SS:

I, Carla J. Vinetti, hereby declare that the attached is a true and correct original copy of Minutes of Special Power of Attorney for Lynx Trade Holding LLC a New York Limited Liability Company, to the best of my knowledge and belief.

Carla J. Vinetti

SWORN TO AND SUBSCRIBED before me, a notary public for Albany County, New York, this 12th day of September, 2017.

Ruth D. Denehey
NOTARY PUBLIC

STATE OF NEW YORK }
COUNTY OF ALBANY CLERK'S OFFICE } SS.:

I, BRUCE A. HIDLEY, Clerk of the said County, and also Clerk of the Supreme and County Courts, being Courts of Record held therein, and having by law a seal, do hereby certify that Ruth Denehey whose name is subscribed to the certificate of proof or acknowledgement of the annexed instrument and thereon written, or whose name is subscribed to the annexed jurat, was at the time of taking such proof or acknowledgement, or of administering such oath or affirmation a Notary in and for said Albany, residing therein, duly commissioned and sworn, and authorized by the laws of said State to take the acknowledgement and proofs of deed or conveyances for land, tenements, or hereditaments and to administer oaths or affirmations in said county. And further, that I am well acquainted with the handwriting of said officer and verily believe that the signature to said jurat or certificate of proof or acknowledgement is genuine. That impression of seal of such officer is not required by law to be filed in my office.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said courts and county, the 12th day of September, 2017

B.A. Hidley Clerk

MINUTA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LYNX TRADE HOLDING LLC a favor de ESTUDIO JURIDICO SEMPTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA

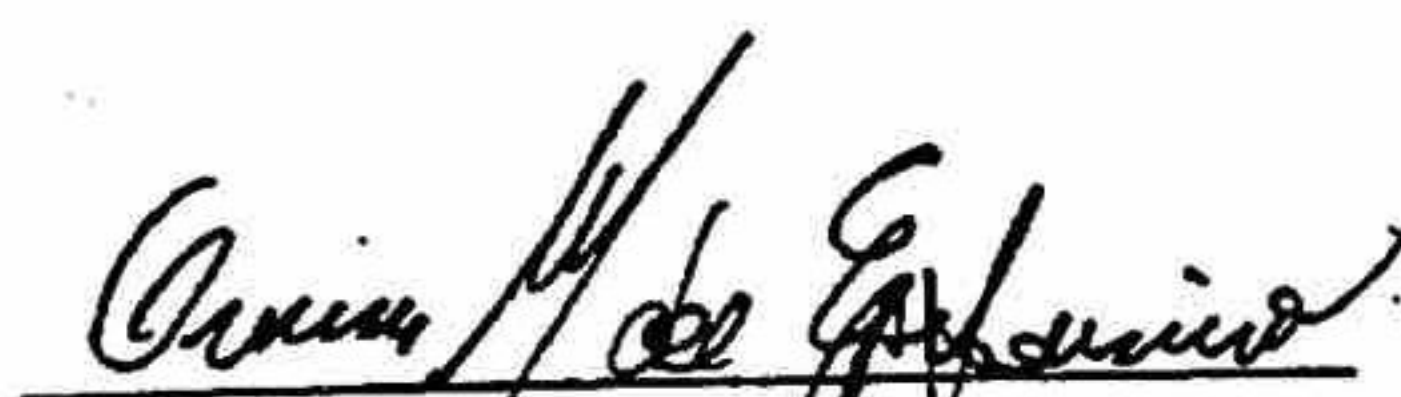
PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora TERESA MALPASSI, Representante Legal de la compañía LYNX TRADE HOLDING LLC, constituida el 20 de julio del 2017 en el Estado de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, conforme se desprende de la copia certificada de los documentos que se adjuntan. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Estadounidense, domiciliada en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, legalmente capaz para contratar y poder obligarse quien en adelante se le denominará La Mandante o Poderdante.-

SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- La compareciente en su calidad de Representante Legal de la compañía LYNX TRADE HOLDING LLC, libre y voluntariamente y de acuerdo a la ley y a las facultades que se le ha conferido, otorga PODER ESPECIAL, cual en derecho se requiera favor del ESTUDIO JURIDICO SEMPTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo el señor LEONARDO VICENTE SEMPTEGUI ONTANEDA y/o su Presidente, el señor LEONARDO XAVIER SEMPTEGUI VALLEJO portadores de la cedula de ciudadanía número; número UNO UNO CERO UNO CUATRO DOS SEIS NUEVE SIETE NUEVE (1101426979) y UNO SIETE UNO CUATRO DOS UNO UNO SEIS SIETE SIETE (1714211677) respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a quien constituye en su mandatario para que actuando a su nombre y representación de LYNX TRADE HOLDING LLC, pueda realizar los siguientes actos:

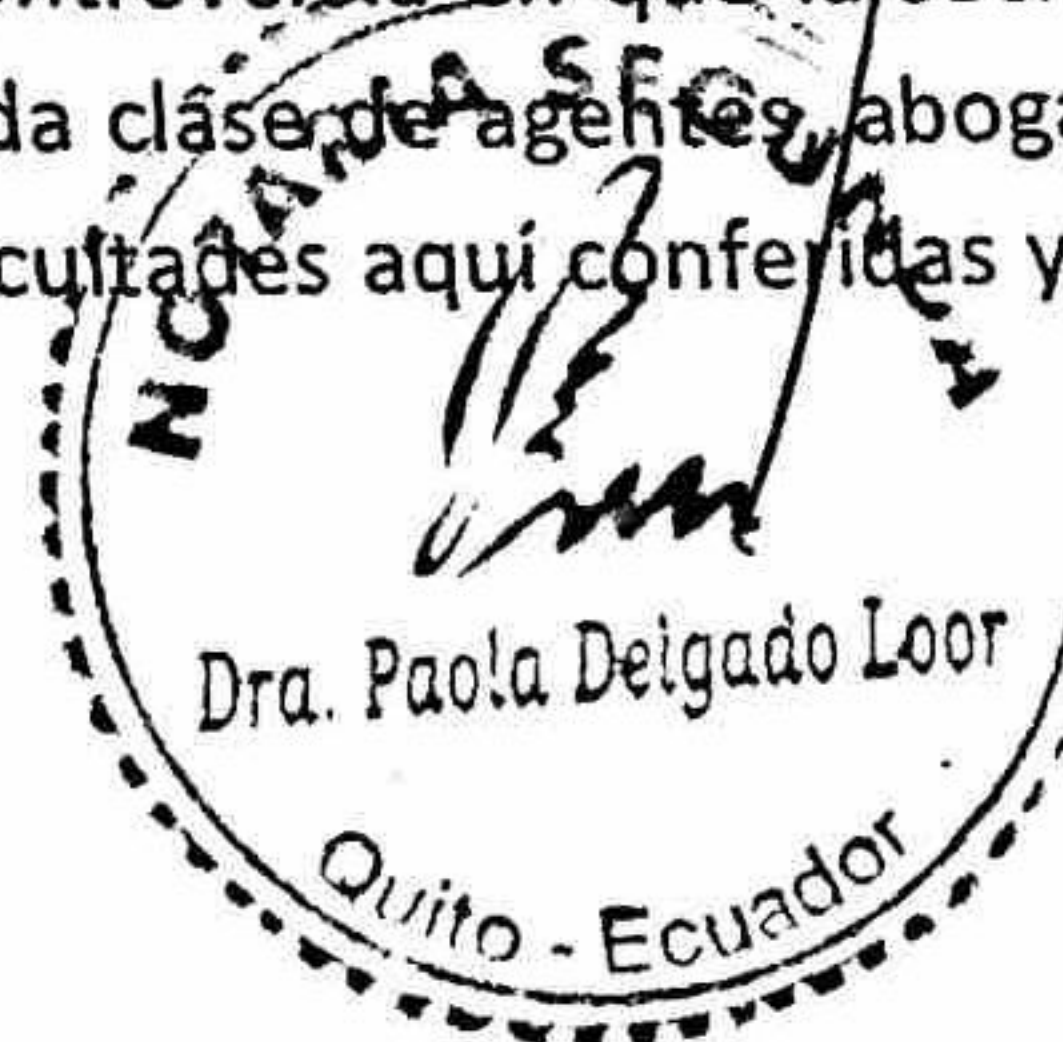
- a) Comparecer a nombre de LYNX TRADE HOLDING LLC, a fin de suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, del señor JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO en calidad de socio de la compañía LYNX TRADE CIA LTDA. a favor de la compañía LYNX TRADE HOLDING LLC; comparecer al Registro Mercantil y ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y realizar ante cualquier persona pública o privada cuanto acto y firmar cuanto documento sean necesarios para perfeccionar esta transferencia de participaciones a favor de LYNX TRADE HOLDING LLC.
- b) Asistir a las juntas generales de socios con voz y voto y firmar actas de juntas generales ordinarias, extraordinarias y/o universales de la compañía LYNX TRADE CIA. LTDA. a nombre de LYNX TRADE HOLDING LLC.
- c) Realizar cualquier tipo de gestión administrativa, solicitudes, petitorios, reclamos, legalizaciones, certificaciones, autenticaciones, firmas de escrituras, entrega o retiro de documentos o dinero que estén a nombre de la Poderdante y representarla ante cualquier autoridad, corporaciones, organismos, y entidades públicas o privadas o personas naturales o jurídicas en especial frente a Notarías, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, SRI y Registro Mercantil, para que en su calidad de socio de la compañía LYNX TRADE CIA. LTDA., pueda cumplir con el objeto de este poder sin que se le pueda oponer ningún limitante.
- d) Actuar a nombre y representación de LYNX TRADE HOLDING LLC para contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas en el caso de haberlas en el Ecuador, de conformidad con el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.
- e) Celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad, contratos o actos de toda clase, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualquier bien mueble o inmueble de la sociedad.-
- f) Para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad.-
- g) Para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones.-

- h) Señalar domicilio de LYNX TRADE HOLDING LLC, en la República del Ecuador.
- i) Para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.

HASTA AQUÍ LA MINUTA



TERESA MALPASSI, MANAGER
LYNX TRADE HOLDING LLC



TRANSLATION

MINUTES OF SPECIAL POWER OF ATTORNEY GRANTED BY LYNX TRADE HOLDING LLC in favor of ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA.

FIRST - APPEARING PARTY: There appears for the execution of this public instrument, Mrs. TERESA MALPASSI, Legal Representative of the company LYNX TRADE HOLDING LLC, organized on July 20, 2017 in the State of New York, United States of America, as it appears in certified copy of the documents enclosed. The appearing party is of legal age, citizen of the United States of America, with domicile in the United States of America and legally competent to contract and oblige herself, hereinafter named The Principal or Proxy.

SECOND - SPECIAL POWER OF ATTORNEY: The appearing party in her capacity as Legal Representative of the company LYNX TRADE HOLDING LLC, freely and voluntarily and according to the law and powers conferred to her, grants a SPECIAL POWER OF ATTORNEY, as required by law in favor of ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA., duly represented by its Executive President, Mr. LEONARDO VICENTE SEMPERTEGUI ONTANEDA and/or its President, Mr. LEONARDO XAVIER SEMPERTEGUI VALLEJO, holders of Personal Identification Certificates Number ONE ONE ZERO ONE FOUR TWO SIX NINE SEVEN NINE (1101426979) and ONE SEVEN ONE FOUR TWO ONE ONE SIX SEVEN SEVEN (1714211677) respectively, with domicile in the City of Quito, Province of Pichincha, Republic of Ecuador, being its proxy to act in the name and behalf of LYNX TRADE HOLDING LLC and carry out the following acts:

- a). To appear in the name of LYNX TRADE HOLDING LLC, in order to subscribe a public instrument containing the allocation of shares of Mr. JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO, in his capacity as partner of the company LYNTRADE CIA LTDA. in favor of LYNX TRADE HOLDING LLC; to appear at the Mercantile Registry and the Superintendency of Companies, Securities and Insurances and to carry out before any public or private person all acts and sign every document necessary to carry out this transfer of shares in favor of LYNX TRADE HOLDING LLC.
- b) To attend general meetings of partners, with voice and vote, and to sign minutes of general regular, special and/or universal meetings of the company LYNTRADE CIA. LTDA., in the name of LYNX TRADE HOLDING LLC.
- c) To carry out any type of administrative management, applications, petitions, claims,

legalizations, certifications, authentications, signature of instruments, deliver or withdrawal of documents or money in the name of the Grantor and to represent it before any authority, corporation, bodies and public or private entities, or individuals or entities, specially before Notaries, Superintendency of Companies, Securities and Insurances, SRI and the Mercantile Registry, in order that as partner of the company LYNTRADE CIA. LTDA. may comply with the objective of this power of attorney without any type of limitation.

d) To act in the name and behalf of LYNX TRADE HOLDING LLC, to answer complaints and comply with the respective obligations if any in Ecuador, pursuant to Article 6 of the Company Law of Ecuador.

e) To enter into or execute in the name of the corporation, contracts or acts of any type, to purchase products, merchandises, securities, shares and goods or real or personal properties, in cash or credit; to pledge, mortgage, lease, assign, exchange, deliver, encumber and sell any real or personal property of the corporation.

f) To collect, receive and claim amounts of money, products or any other thing owed to the corporation and to give the corresponding receipts; to open bank accounts in the name of the corporation in any bank or credit institution, to draw against the same and determine the persons who may individually or jointly withdraw from the same, to deposit funds in said accounts and endorse checks payable to the corporation.

g) To draw and extend drafts, notes and acceptances.

h) To indicate the domicile of LYNX TRADE HOLDING LLC in the Republic of Ecuador.

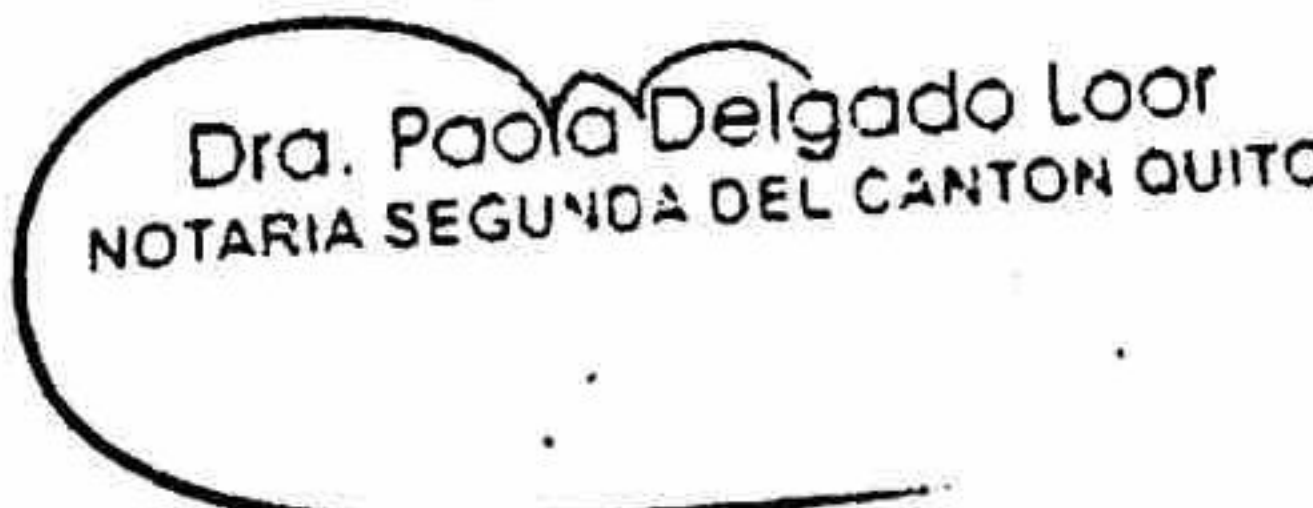
i) To transact or submit to arbitration or lawsuit any controversy wherein the corporation may be involved and to appoint and constitute all types of agents, attorneys-at-law, general and special, substituting in whole or in part the powers herein conferred and to revoke such substitutions.

END OF MINUTES.


TERESA MALPASSI, MANAGER

LYNX TRADE HOLDING LLC

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 4 foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 2017-08-18


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

=====

The undersigned, Authorized Public Translator, hereby CERTIFIES that the foregoing is a true translation of a document written in the Spanish language.

Panama, August 23, 2017.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711853646

Nombres del ciudadano: HERRERA SALGADO JESSICA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREIRA HIDALGO FERNANDO JOSE

Fecha de Matrimonio: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: HERRERA JARRIN FERNANDO GERARDO

Nombres de la madre: SALGADO YEPEZ ELSA JAEI

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carla J.D.

Número único de identificación: 1101426979

Nombres del ciudadano: SEMPERTEGUI ONTANEDA LEONARDO VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO B CLEMENCIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 1982

Nombres del padre: SEMPERTEGUI ANGEL

Nombres de la madre: ONTANEDA MERCEDES

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171185364-6

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA SALGADO JESSICA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FERNANDO JOSE PEREIRA HIDALGO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E31131112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERRERA JARRIN FERNANDO GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALGADO YEPEZ ELSA JAEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2018-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-07-04

10 04 2009 05 141

0004728 16


DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

010
JUNTA Nº

010 - 019
NÚMERO

1711853646
CEDULA

HERRERA SALGADO JESSICA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COCHAPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

110142697-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SEMPERTEGUI ONTANEDA
LEONARDO VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CLEMENCIA EUGENIA
VALLEJO B



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEMPERTEGUI ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ONTANEDA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-04

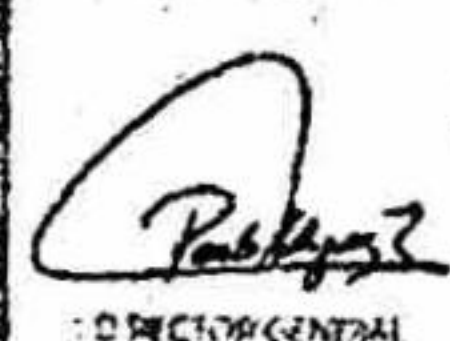
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-04

NOBIA SEGURA

Dra. Paola Delgado Loo

V4343V4442

000343581



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016 **016 - 116** **1101426979**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

SEMPERTEGUI ONTANEDA LEONARDO
VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN **ZONA: 1**
EL CONDADO
PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

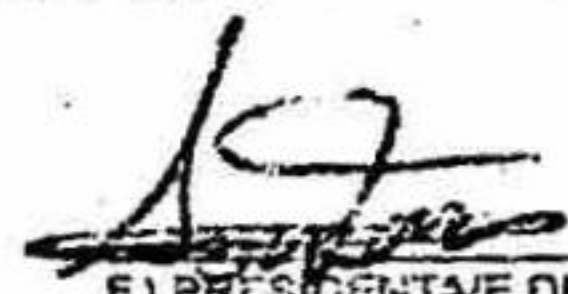
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV **M.P. IGM MJ**





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10/11/18



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



014
JUNTA No.

014 - 189
NÚMERO

1101426979
CÉDULA

SEMPERTEGUI ONTANEDA LEONARDO
VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
EL CONDADO
PARROQUIA

ZONA: 1



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de.....3..... foja(s) útiles, que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 06. Julio. 18

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorgan **JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO Y OTRA**, a favor de **LYNX TRADE HOLDING LLC**, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de julio del dos mil dieciocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

A stylized signature of Dra. Paola Delgado Llor.

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-001-000041510



20181701040001223

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001223

MATRIZ	
FECHA:	16 DE JULIO DEL 2018, (10:36)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	LYNXTRADE CIA. LTD.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	58241

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LYNXTRADE CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792403782001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía LYNXTRADE CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el nueve de Octubre de dos mil doce, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 56034
 * 6 0 3 3 6 2 0 P D Z O V Y H *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	105124
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	825
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /06/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LYNXTRADE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 126.999 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO CIA. LYNX TRADE HOLDING LLC.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3660 TOMO 143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31/10/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-BMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 103

REGISTRO MERCANTIL QUITO

En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Registro de oficio procedo a corregir el error de la presente inscripción en lo referente a la DENOMINACION de la Compañía siendo lo correcto LYNXTRADE CIA. LTDA.
.- Quito a 26 de Noviembre del 2018.



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCION 019-RMQ 2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

VISTOS: Comparecen los señores JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO y JESSICA ALEXANDRA HERRERA SALGADO por sus propios derechos comparecen a esta judicatura con su libelo de demanda de divorcio mutuo acuerdo, consignando sus generales de ley y manifiestan: De la partida de matrimonio que adjuntamos se viene en conocimiento que nos casamos, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, el 22 de marzo del 2004, dentro del matrimonio hemos procreado dos hijos que responden a los nombres de IVANNA SOFIA y JOSÉ IGNACIO CHERREZ HERRERA, de siete y tres años de edad. Dentro de nuestra vida matrimonial, hemos adquirido los siguientes bienes inmuebles y muebles: un terreno en Tanda, Urbanización Huerto de Nayón, lote No. 33; un terreno en Cumbayá, Urbanización Las Acacias, lote No. 1, ubicado en la calle Manuela Sáenz y Vía Acuario (Marieta de Veintimilla); un vehículo marca Jeep Modelo Grand Cherokee Laredo 4x4 de placas PCH-8457, cuyas copias de pagos prediales y matrícula adjuntamos; y los bienes propios de un menaje de hogar. Expresamos de consuno y viva voz nuestra voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que nos une y manifestamos a usted nuestra voluntad de divorciarnos por mutuo consentimiento. Fundamentamos la presente acción en los artículos 107 y 108 del Código Civil, por lo que solicitamos se digne en sentencia, luego del trámite de ley, disuelto el vínculo matrimonial que nos une, disponiendo que ésta se inscriba en el Registro Civil, para los fines de ley.- Insinuamos el nombre del señor Ramón Floresmilo Pinoargote Zamora para el cargo de Curador Ad litem. Aceptada la demanda y concluido el trámite para resolver se considera: PRIMERO.- No hay omisión de solemnidad sustancial alguna que vicie de nulidad lo actuado en consecuencia se declara la validez procesal.- SEGUNDO. Con la partida de matrimonio que consta a fojas 1 del proceso se justifica que los actores se encuentran civilmente casados.- TERCERO.- Con las partidas de nacimiento que constan a fojas 2 y 3 del proceso se desprende que los peticionarios tienen dos hijos menores de edad.- CUARTO.- A fojas 12 del proceso aparece la opinión favorable del Fiscal de Provincial de Pichincha por tal razón se posesiona legalmente al Curador Ad Litem conforme consta de fojas

29 vuelta del proceso.- De conformidad con el Art. 108 del Código Civil, es decir transcurrido el plazo legal se ha convocado a las partes para la audiencia de conciliación, diligencia que comparecen con poder especial y procuración judicial que otorga JESSICA ALEXANDRA HERRERA SALGADO a favor de Dr. ALVARO SANTIAGO PÁEZ BENALCÁZAR, matrícula del Foro de Abogados No. 17-2000-105, del 8 de abril del 2014, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Distrito Metropolitano y JORGE OSWALDO CHERERZ MIÑO a favor del Ab. JUAN FRANCISCO VELASCO VITERI, matrícula 11765 y Dr. ALVARO SANTIAGO PÁEZ BENALCÁZAR, matrícula del Foro de Abogados No. 17-2000-105, del 8 de abril del 2014, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Distrito Metropolitano, quienes se ratifican y se reafirman en la demanda y de consumo y viva voz solicitan se declare disuelto el vínculo matrimonial.- En lo referente a los menores IVANNA SOFIA y JOSÉ IGNACIO CHERREZ HERRERA, los peticionarios acuerdan que la tenencia y cuidado es para su madre, sobre la pensión alimenticia sea la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 10.000,00) más los beneficios de ley, el padre JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO adicionalmente se compromete a pagar las pensiones escolares de sus hijo IVANNA SOFIA y JOSÉ IGNACIO CHERREZ HERRERA, hasta que culminen su instrucción universitaria, a cancelar los seguros médicos de salud y de vida nacionales e internacionales a favor de su madre y de los hijos, dichos valores se acreditarán en la tarjeta de crédito Mastercard-Produbanco No. 521309301657110 a favor de la señora Jessica Alexandra Herrera Salgado, pagaderos en los cinco primeros días de cada mes y por mesadas anticipadas, pensión que no contraviene a la Resolución No. 014 dictada por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. El régimen de visitas queda abiertos, el padre podrá visitar y retirar a sus hijos previo consentimiento de la madre señora Jessica Alexandra Herrera Salgado. Mediante Procuración Judicial con poder especial de fecha 27 de agosto del 2014, otorgado a favor del Dr. Álvaro Santiago Páez Benalcázar, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Distrito Metropolitano; quien manifiesta que la señora Jessica

Alexandra Herrera Salgado declara bajo juramento que no se encuentra en estado de gravidez.- Por estas consideraciones de conformidad con los artículos 107 y 108 del Código Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda y por mutuo acuerdo de las partes se declara por divorcio, disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO y JESSICA ALEXANDRA HERRERA SALGADO por matrimonio Civil, celebrado en el cantón Quito, provincia de Pichincha el día 22 de marzo del 2004 conforme consta inscrito en el Registro Civil en el Tomo 3.B, página 69, Acta 869, del Libro de Matrimonios correspondiente al año 2010. En lo referente a los menores.- En lo referente a los IVANNA SOFIA y JOSÉ IGNACIO CHERREZ HERRERA, los peticionarios acuerdan que la tenencia y cuidado es para su madre, sobre la pensión alimenticia sea la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 10.000,00) más los beneficios de ley, el padre JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO adicionalmente se compromete a pagar las pensiones escolares de sus hijos IVANNA SOFIA y JOSÉ IGNACIO CHERREZ HERRERA, hasta que culminen su instrucción universitaria, a cancelar los seguros médicos de salud y de vida nacionales e internacionales a favor de su madre y de los hijos, dichos valores se acreditarán en la tarjeta de crédito Mastercard-Produbanco No. 521309301657110 a favor de la señora Jessica Alexandra Herrera Salgado, pagaderos en los cinco primeros días de cada mes y por mesadas, el régimen de visitas queda abiertos, el padre podrá visitar y retirar a sus hijos previo consentimiento de la madre señora Jessica Alexandra Herrera Salgado.- Ejecutoriada la presente sentencia subinscríbase en el Registro Civil del cantón Quito, Provincia de Pichincha, al margen de la respectiva partida de matrimonio para lo cual confiérase las copias certificadas que se soliciten por secretaria.- NOTIFIQUESE.-